



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

DECRETO

Nº 827

YERBA BUENA,

28 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Expte. N° 6.484-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José -con el aval del Sr. Jefe de Gabinete- solicita la compra de materiales de iluminación, para ser destinados a la remodelación del edificio de dicha Delegación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 154.882,62 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 06/07;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los bienes solicitados, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 14 expresa: "*Atento a la necesidad de concluir las obras iniciadas en Delegación San José, las cuales transitan un plazo considerable y de acuerdo a la necesidad y urgencia de la misma Delegación de recuperar su normal funcionamiento, se autoriza la compra directa de los materiales, previo cotejo de precios.*";

Que a fs. 18 la Sra. Directora de Administración indica que, encontrándose invocada la necesidad y urgencia a fs. 14 del caso que nos ocupa, se proceda a la compra directa de lo peticionado;

Que a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 20/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*" y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 14, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se indican más abajo, destinados a la remodelación del edificio de la Delegación San José, por hasta el importe total de \$ 154.882,62 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y dos centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena

28 SEP 2018

Encuén
Nº 827
DECRETO

Cantidad	Descripción
50	Panel 60x60 cuadrado 48W (frío)
15	Panel circular 18 w (Bco. Frío 6500K)
08	Spot d/ Emb. Móvil-Lamp Dicroica (blanco texturado)
08	Conector Gu10
08	Dicro Macroled Eco 7W 220V (Frío 6000K)
04	Apl Bidirec P/Aplicar 2xGZ10 (Anka Doble NG/Alum)
08	Dicro Macroled Eco 7W 220V (cálido 2700K)
05	Reflector Led (100W 6000K)
04	Empot Piso Fte. Redondo (1x50W GU10 Acero)
04	Dicro Macroled Eco 7W 220V (Cálido 2700K)
05	Tubo Macroled 9W 220V 60 cm (Frío 6000K)
05	Listón P/Tubo Led (60 cm)

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS
[Handwritten signature]

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
y Jc de la
Sec. Hacienda



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA